

DECRETO 573 DE 2006

(Diciembre 29)

"Por el cual se suprime la planta de personal de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos de Bogotá DC"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA D. C

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 119 del acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006 y las conferidas por artículo 38, numeral 9 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 257 de 2006, artículo 113 transforma la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos UESP en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que se hace necesaria la supresión de la planta de empleos de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos para hacer viable la puesta en marcha de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que mediante oficio N° 3399 del 26 de diciembre de 2006 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la propuesta de supresión presentada.

Que no se requiere viabilidad presupuestal toda vez que la supresión de los empleos de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos no implica incremento en los costos actuales por dicho concepto, de conformidad con el artículo 52 del Decreto Distrital 714 de 1996.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímase la planta de empleos de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos de Bogotá D.C. así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
NIVEL DIRECTIVO			
Gerente	039	09	UNO (1)
Director Técnico	009	07	DOS (2)
Jefe de Oficina	006	05	UNO (1)
NIVEL ASESOR			
Jefe Asesora Jurídica	115	05	UNO (1)

NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	26	TRES (3)
Profesional Especializado	222	24	ONCE (11)
Profesional Universitario	219	11	DOS (2)
NIVEL TECNICO			
Técnico Operativo	314	17	DOS (2)
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario Ejecutivo	425	27	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	27	UNO (1)
Secretario Ejecutivo	425	20	DOS (2)
Auxiliar Administrativo	407	07	CINCO (5)
Conductor	480	13	UNO (1)
Auxiliar de Servicio Generales	470	07	DOS (2)
TOTAL			TREINTA Y CINCO (35)

ARTÍCULO 2°. Los servidores públicos de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos a quienes se les suprimieron los cargos en éste Decreto deberán ser incorporados en la planta que establece el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y continuarán percibiendo la misma asignación básica, porcentaje de gastos de representación, prima técnica, prima de antigüedad y demás elementos salariales, reconocidos y pagados que venían devengando, mientras permanezcan en los empleos equivalentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, Parágrafo primero del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Decreto [099](#) del 17 de marzo de 2006.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve días del mes de Diciembre de 2006

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor

PEDRO RODRÍGUEZ TOBO

Secretario de Hacienda

MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital